

**ACTA N° 056
SESIÓN ORDINARIA**



Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

**CONCEJO DE CALDAS
SESIÓN ORDINARIA N° 056
12 DE JUNIO DE 2015**

En el Municipio de Caldas, Departamento de Antioquia, República de Colombia, se reunió en Sesión ordinaria, el Concejo de Caldas, el día 12 de junio de 2015.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Buenas noches compañeros concejales, señor secretario démosle lectura al orden del día.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Buenas noches para todos y todas, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MUNICIPIO DE CALDAS, HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, SESIÓN ORDINARIA N° 056 del 12 de Junio de 2015.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Verificación del Quórum.
- 2- Himno a Caldas
- 3- Continuación de estudio y seguimiento Acuerdos Municipales
- 4- Lectura de comunicaciones
- 5- Proposiciones
- 6- Asuntos Varios.

Señor Presidente, ha sido leído el orden del día.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Los que están de acuerdo con el orden del día favor levantar la mano.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: 9 votos positivos, de los 9 concejales presentes en el recinto.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Continuemos secretario con el orden del día.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Primer Punto:

ACTA N° 056
SESIÓN ORDINARIA



Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Verificación del Quórum.

ÁLZATE LÓPEZ FREDY ADOLFO (Presente), CALLE RAMÍREZ GLORIA AMPARO (Presente), CANO CARMONA MAURICIO (Presente), ESCOBAR URIBE CARLOS AUGUSTO (Presente), ESPINOSA CASTRO ANGELA MARÍA (Presente), GÓMEZ ARROYAVE ARLEX (Presente), POSADA OCHOA SAÚL DE JESÚS (Presente), RENDÓN VÉLEZ JORGE MARIO (Presente), SÁNCHEZ SÁNCHEZ GIOVANNI ALVEIRO (Presente), VARGAS ORTEGA LUÍS RODRIGO (Presente), VÉLEZ ARBOLEDA JUAN CARLOS (Presente), VÉLEZ FLOREZ FABIÁN DE JESÚS (Presente), VÉLEZ HOYOS DANIEL FRANCISCO (Presente), VÉLEZ VÁSQUEZ NORMAN DE JESÚS (Presente), VÉLEZ ZULUAGA FRANCISCO JAVIER (Presente).

Señor presidente hay quórum para deliberar y decidir

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Continuemos con el siguiente punto del orden del día.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Segundo Punto: Himno a Caldas.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Continuemos con el siguiente punto.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Tercer punto: Continuación de estudio y seguimiento Acuerdos Municipales

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Tiene la palabra la Concejala Gloria Amparo Calle.

Interviene la concejala Gloria Amparo Calle: buenas noches para todos los presentes, vamos a mirar los que dejamos pendientes esta semana del 2004.

ACTA N° 056
SESIÓN ORDINARIA



Código: FO-MI-04 | Versión:04 | Fecha de Aprobación: 17/10/2012

59	FEBRERO 13 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 53 DE 2003.	
60	FEBRERO 25 DE 2004	POR EL CUAL SE RECONOCE A LA ESTUDIANTINA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	
61	MAYO 25 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRÁ EL AUDITORIO DE LA SEDE EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DEL CALDAS "AUDITORIO GLORIA INES HERRERA RODRIGUEZ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	
62	MAYO 25 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL PARA COMPROMETER LOS RECAUDOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LA EMPRESA TERRITORIAL PARA LA SALUD (ETESA) DE VIGENCIAS FUTURAS, DEL 2005 AL 2009, PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE BENEFICIARIOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD.	

ACTA N° 056
SESIÓN ORDINARIA



Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

63	MAYO 29 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL DE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO, "CALDAS CON DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL" PARA EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA 2004-2007.
64	MAYO 31 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL MES DE LA DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPISICIONES.
65	AGOSTO 3 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN LOS JUEGOS RECREATIVOS DE LA CALLE COMO PATRIMONIO SOCIAL Y CULTUAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
66	AGOSTO 18 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERSDO TREINTA Y CUATRO (34) DEL 26 DE FEBRERO DE 1999, POR EL CUAL SE CREÓ LA ESTAMPILLA PROCULTURA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA.
67	AGOSTO 24 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS LA ESTAMPILLA PROHOSPITALES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SE HACE OBLIGATORIO SU USO.

ACTA N° 056
SESIÓN ORDINARIA



Trabajando por el futuro de Caldas

Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

68	AGOSTO 26 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LOS MENORES DE 14 AÑOS Y SUS FAMILIAS, EN EL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA.	
69	AGOSTO 29 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL "SE FIJAN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE Y EQUITATIVO DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE CALDAS".	
70	AGOSTO 30 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES N° 30 DE DICIEMBRE 16 DE 2001 Y N° 52 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2003.	
71	AGOSTO 31 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS 053 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2003 Y 059 DE FEBRERO 13 DE 2004.	
72	SEPTIEMBRE 6 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS POLÍTICAS DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL MUNICIPIO DE CALDAS.	

ACTA N° 056
SESIÓN ORDINARIA



Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

73	SEPTIEMBRE 9 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EN EL MUNICIPIO DE CALDAS EL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 73 DE LA LEY 743 DE 2002.
74	NOVIEMBRE 7 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y TARIFAS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALDAS.
75	NOVIEMBRE 14 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.
76	NOVIEMBRE 15 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA CÁTEDRA CALDAS.

ACTA N° 056
SESIÓN ORDINARIA



Código: FO-MI-04 | Versión:04 | Fecha de Aprobación: 17/10/2012

77	NOVIEMBRE 22 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA EDUCACIÓN GRATUITA EN LA BÁSICA PRIMARIA PARA LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALDAS PARA LOS NIVELES I, II Y III DEL SISBEN DEL SECTOR RURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
78	NOVIEMBRE 22 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE LA ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA EL ALCALDE MUNICIPAL.
79	NOVIEMBRE 24 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NÚMERO 53 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2003, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE RENTAS PARA EL MUNICIPIO DE CALDAS".
80	NOVIEMBRE 27 DE 2004	POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2005.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LOS MENORES DE 14 AÑOS Y SUS FAMILIAS, EN EL MUNICIPIO DE CALDAS – ANTIOQUIA”
EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS - ANTIOQUIA, en uso sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en La Ley 136 de 1994, Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes.

ACTA N° 056
SESIÓN ORDINARIA



Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para los menores de 14 años y sus familias, en el Municipio de Caldas - Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se entenderá por Seguridad Alimentaria y Nutricional: "Una estrategia de atención integral que permita disponibilidad de alimentos en todo momento, para que todas las personas tengan acceso a ellos y que sean nutricionalmente adecuados en cantidad, calidad, variedad y culturalmente aceptables para la población Caldeña"

ARTÍCULO TERCERO: Serán objetivos de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional:

3.1 Mejorar y/o mantener el buen estado nutricional de los grupos de familias más vulnerables, mediante el acceso a los alimentos.

3.2 Promover cambios culturales frente al respeto y a la protección de los derechos de las niñas y los niños a partir de la formación, con especial énfasis en la alimentación y el buen trato.

3.3 Implementar el Sistema Municipal de Vigilancia Alimentaria y Nutricional, que ofrezca información permanente y actualizada de la zona rural y urbana tanto a ellos como al Municipio para la toma de decisiones oportunas, eficientes y eficaces relacionadas con la Seguridad Alimentaria.

3.4 Incrementar la producción local de alimentos y la oferta de productos agropecuarios básicos, abasteciendo las necesidades del consumo, disminuyendo el riesgo de inseguridad alimentaria y mejorando la calidad de vida de la población Caldeña

2

3.5 Actualizar los Proyectos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas y Centros Educativos del Municipio de Caldas, a partir de la construcción de proyectos pedagógicos pertinentes y el fortalecimiento de las comunidades educativas, a través de un enfoque de Seguridad Nutricional.

3.6 Implementar programas de complementación alimentaria y nutricional que beneficien a la población infantil vulnerable con un aporte no inferior al 20% de sus requerimientos proteínicos diarios.

3.7 Promover el acceso a los servicios de salud de los menores de 14 años y sus familias, a través de acciones de formación, atención, fomento, promoción e investigación de la salud, prevención de la enfermedad y actualización en salud pública.

ARTÍCULO CUARTO: Serán ejes del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional: **COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SALUD, SISTEMA DE INFORMACIÓN, PACTOS A FAVOR DE LA INFANCIA,**

ACTA N° 056 SESIÓN ORDINARIA	
Código: FO-MI-04	Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

PEDAGÓGICO, PRODUCTIVO, CALIDADE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS Y SANEAMIENTO BÁSICO.

ARTÍCULO QUINTO: Serán criterios para la elaboración del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional los lineamientos dados por la Gerencia Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

ARTÍCULO SEXTO: La Administración Municipal de Caldas propenderá por la implementación del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional para lo cual contará con el apoyo y coordinación de la Gerencia Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional estará coordinado por las diferentes Secretarías que intervengan en el programa, en la cuales se priorizará como línea estratégica la Seguridad Alimentaria y Nutricional de los menores de 14 años y sus familias.

ARTÍCULO OCTAVO: Serán estrategias de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional:

8.1 Elaboración del Plan Municipal con base en los lineamientos dados por la Gerencia Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

8.2 Conformación de una red institucional que trabaje intersectorialmente la Seguridad Alimentaria y Nutricional.

8.3 Formulación y ejecución de programas y proyectos que permitan impulsar y desarrollar estrategias para lograr la integridad de los objetivos propuestos para esta política pública.

8.4 Implementación de un Sistema de Vigilancia Alimentario y Nutricional que permita orientar la toma de decisiones para los programas de alimentación y nutrición para el Municipio de Caldas.

ARTÍCULO NOVENO: la política funcionará con recursos que destine el Municipio de Caldas y demás instituciones públicas y privadas del orden Municipal, Departamental e Internacional.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Municipio de Caldas institucionalizará una semana de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el mes de octubre, en la cual se realizarán jornadas académicas y de solidaridad alrededor de la temática. En esta fecha la Administración exaltará a instituciones vinculadas en forma exitosa por sus aportes solidarios con la seguridad alimentaria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ACTA N° 056
SESIÓN ORDINARIA



Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Dado en Caldas (Antioquia) a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).

Interviene el concejal Jorge Mario Rendón: Es que Maná salió antes de Alfredo, eso es una ordenanza, eso hay que mirarlo.

Interviene la concejala Gloria Amparo Calle: qué piensa el Jurídico.

Interviene el Dr. Juan Carlos Restrepo: yo creo que esto es básico para fundamentar su control político, pero primero se debe mirar desde la normatividad, la política pública departamental y el COMPES a nivel Nacional, y así poderlo ajustar.

Interviene la concejala Gloria Amparo Calle: Creo que es urgente, hay que mirarlo. Continuamos con el Acuerdo N° 69.

Interviene el concejal Jorge Mario Rendón: Yo creo que hay que actualizar la política de Infancia y Adolescencia.

Interviene la concejala Gloria Amparo Calle: esto es el Estatuto de Rentas, eso sale, mire el

71 | AGOSTO 31 DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE
MODIFICAN LOS ACUERDOS 053
DE SEPTIEMBRE 14 DE 2003 Y 059
DE FEBRERO 13 DE 2004.

Por medio del cual se establecen los Procedimientos y Tarifas para el pago de viáticos para los trabajadores del Municipio, creo que eso fue lo que dijeron que estaba por ley.

Interviene el Dr. Juan Carlos Restrepo: Con eso hay una discusión porque la Administración fija por decreto cada año la tarifa de viáticos, ese ya está derogado tácitamente

ACTA N° 056
SESIÓN ORDINARIA



Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

76 NOVIEMBRE 15 DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA CÁTEDRA CALDAS.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA LA CÁTEDRA CALDAS”

El Concejo Municipal De Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Artículo 313 de la constitución política y la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear e institucionalizar en el Municipio de Caldas Antioquia la CÁTEDRA CALDAS, la cual será trabajada en todas las Instituciones y Centros Educativos oficiales y privados de carácter formal, no formal e informal, que ejerzan la función educativa en el Municipio de Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el Municipio de Caldas, la CÁTEDRA CALDAS, será el conjunto de lineamientos, programas planes de estudios, metodologías y procesos articulados que contribuyan a la identificación, reconocimiento y consolidación de la identidad cultural del Municipio de Caldas,

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los seis meses siguientes a la promulgación del acuerdo, el Municipio de Caldas a través de la Secretaría de Educación y de la Casa de la Cultura, reglamentará lo concerniente a la CÁTEDRA CALDAS, teniendo en cuenta el Plan Decenal de Culturas.

ARTÍCULO CUARTO: Los proyectos Educativos Institucionales (PEI) de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Caldas, deberán incluir la CÁTEDRA CALDAS dentro de su plan de estudios, como espacio de reflexión permanente para el conocimiento y apropiación del Municipio y el desarrollo de competencias ciudadanas que propendan por la sana convivencia.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaría de Educación Municipal, la Casa de la Cultura, el Núcleo Educativo con el apoyo de los docentes del área de sociales y de entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional que desarrollen estudios sobre el tema, construirán la CÁTEDRA CALDAS, harán el seguimiento, acompañamiento y asesoría para su implementación en las Instituciones y Centros Educativos del Municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Municipio deberá asignar recursos anualmente para la construcción e implementación de la CÁTEDRA CALDAS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Caldas deberá articular la CÁTEDRA CALDAS con la Cátedra Antioquia, según la Ordenanza 051 de 2003.

ACTA N° 056
SESIÓN ORDINARIA



Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación. Dado en Caldas – Antioquia, a los quince (15) días del mes de Noviembre de dos mil

Interviene la concejala Gloria Amparo Calle: Este está vigente.

Interviene el concejal Jorge Mario Rendón: Mire se supone que son 2 secretarías, y no se ha podido reglamentar, al menos que nos digan quién lo tiene.

Interviene el concejal Giovanni Sánchez: Sabemos si se reglamentó o no, eso se debe averiguar.

Interviene la concejala Gloria Amparo Calle:

77 NOVIEMBRE 22 DE 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTIZA LA EDUCACIÓN GRATUITA EN LA BÁSICA PRIMARIA PARA LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALDAS PARA LOS NIVELES I, II Y III DEL SISBEN DEL SECTOR RURAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Ese ya está, pongámosle derogar, esa ya está.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Subsidiar los derechos de matrícula o servicios complementarios de los estudiantes de Educación Básica Primaria que estudien en Institución o Centro Educativo oficial del sector rural de los niveles I, II y III del SISBEN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Subsidiar la adquisición de uniformes a estudiantes de básica primaria que estudien en Institución o Centro Educativo oficial del sector rural, de nivel I del SISBEN.

ARTÍCULO TERCERO: El Municipio de Caldas proveerá los recursos suficientes para la implementación del presente Acuerdo.

ACTA N° 056
SESIÓN ORDINARIA



Trabajando por el futuro de Caldas

Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Interviene el concejal Jorge Mario Rendón: Que se envíe a educación para que ellos lo revisen y nos digan qué se ha hecho, cómo se viene manejando y qué sale.

Interviene la concejala Gloria Amparo Calle:

81 ENERO 25 DE 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 71 DE 2004.

Esto es Estatuto de Rentas porque es el acuerdo de los Juegos, eso se envía a Hacienda para que lo miren.

83 ENERO 27 DE 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO N° 066 DE AGOSTO 18 DE 2004, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO TREINTA Y CUATRO (34) DEL 26 DE FEBRERO DE 1999 POR LE CUAL SE CREO LE ESTAMPILLA PROCULTURA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS-ANTIOQUIA.

Interviene el Dr. Juan Carlos Restrepo: El tema de Estampilla Pro cultura primero está manejado desde el Estatuto Tributario y creo que fue modificado en el 2013, este acuerdo está derogado.

88 ENERO 29 DE 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE UN BENEFICIO TRIBUTARIO.

Este tiene fecha hasta diciembre, entonces ya Feneció.

ACTA N° 056
SESIÓN ORDINARIA



Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

94 | ABRIL 30 DE 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E
INSTITUCIONALIZA EL ESTATUTO
DE PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN
Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL MUNICIPIO DE
CALDAS.

Interviene el Concejal Saúl Posada: Ese Acuerdo cabe muy bien en el museo que tiene Lencería Colombiana, eso ya se convierte en Patrimonio Cultura.

**TÍTULO PRIMERO
DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

ARTÍCULO 01: El Patrimonio Cultural del Municipio de Caldas está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión del municipio de Caldas, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de los bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico y las manifestaciones de carácter popular.

ARTÍCULO 02: Todo bien que sea de carácter arqueológico, elaborado en cualquier tipo de material, y sea hallado en el territorio de Caldas por una persona natural o jurídica, no podrá tener posesión, dominio ni mera tenencia de dicho bien; sólo la Casa de la Cultura será el ente encargado de su custodia permanente para el uso pedagógico y científico.

ARTÍCULO 03: Se prohíbe el comercio parcial o total de cualquier objeto arqueológico, dentro y fuera de Caldas; de lo contrario se incurrirá en procesos penales amparados por la Ley 397 de 1997 y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO 04: Si dado el caso, en cualquier construcción se hallare objetos de carácter arqueológico, se debe suspender temporalmente la ejecución de la obra y los objetos hallados serán puestos bajo estudio técnico; pasado el límite de estudio, serán expuestos y puestos al aprendizaje y la enseñanza de nuestra comunidad local y foránea.

ARTÍCULO 05: De ninguna manera los objetos recuperados podrán abandonar el sitio que el Área de Patrimonio y los Vigías del Patrimonio designen para éstos.

ACTA N° 056
SESIÓN ORDINARIA



Trabajando por el futuro de Caldas

Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

ARTÍCULO 16: La Administración Municipal y la Dependencia encargada del medio ambiente son los responsables de conocer, preservar y difundir los recursos naturales que posee; es de vital importancia realizar inventarios botánicos, etno-botánicos y de fauna.

ARTÍCULO 18: Es obligación de la Administración Municipal destinar los recursos y la infraestructura necesaria para la creación del Archivo Histórico de Caldas, Antioquia (AHCA), adscrito a la Casa de la Cultura.

Interviene la concejala Gloria Amparo Calle:

97 JULIO 11 DE 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA
UN ESTIMULO PARA ESTUDIANTES
BACHILLERES SOBRESALIENTES
DEL MUNICIPIO DE CALDAS
ANTIOQUIA.

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el "Subsidio para estudios superiores Municipio de Caldas".

ARTÍCULO SEGUNDO: A través del "Subsidio para estudios superiores Municipio de Caldas" el Municipio subsidiará cada año a dos (2) estudiantes bachilleres de los establecimientos educativos del Municipio de Caldas con lo equivalente a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (1 SMMLV) por semestre matriculado en una Institución de educación tecnológica o superior, oficial o privada

PARÁGRAFO 1: El valor del Subsidio será de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (1 SMMLV) indiferente del costo de la matrícula.

PARÁGRAFO 2: El subsidio se dará semestralmente mientras dure el programa académico elegido por el beneficiado, en un máximo de 10 semestres académicos y cursados.

ARTÍCULO TERCERO: Al finalizar cada año escolar, Las Instituciones Educativas oficiales y privadas del Municipio de Caldas presentarán a la Secretaría de Educación Municipal, dos (2) candidatos al "Subsidio para estudios superiores Municipio de Caldas"

PARÁGRAFO 1: Los candidatos que presente cada institución deberán llenar los siguientes requisitos:

1. Haber sobresalido por su rendimiento académico y comportamental.
2. Haber nacido en el Municipio de Caldas o haber vivido en el Municipio durante los últimos 10 años como mínimo.

ACTA N° 056
SESIÓN ORDINARIA



Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

3. Haber cursado la básica secundaria y la Media en una de las Instituciones del Municipio de Caldas.

4. haber obtenido dentro de la institución uno de los 5 mejores puntajes en las pruebas de estado.

5. Tener nivel 1, 2 ó 3 del SISBEN

6. No gozar de otro subsidio o ayuda similar.

7. Haber sido aceptado para estudiar en una universidad oficial o privada.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el beneficiado sea elegido para prestar servicio militar, el Subsidio le será reservado por el tiempo que dure su servicio militar obligatorio.

ARTÍCULO CUARTO: El subsidio se mantendrá mientras el beneficiado reúna las siguientes condiciones:

1. Un promedio académico por semestre igual o superior a 3.5.

2. Sea residente del Municipio de Caldas.

PARÁGRAFO: Si el beneficiado tuviera que suspender sus estudios por fuerza mayor o caso fortuito, el subsidio le será reservado por un semestre y solo por una vez

Interviene el concejal Jorge Mario Rendón: En la administración anterior se hablaba de la situación que esto estaba generando en lo económico, la pregunta es cómo ha venido funcionando esto y el tema de las Becas de la Salle.

Interviene el concejal Mauricio Cano Carmona: buenas noches para todos, sería buena una nota para que de verdad se estimule, no solo para que pase con una nota a ras.

Interviene la concejala Gloria Amparo Calle: Hay que mirar muy bien los requisitos y el sostenimiento de las mismas, porque si se cumple con los requisitos ya no vamos a tener fondos de Becas para los nuevos.

Interviene el concejal Jorge Mario Rendón: Es que se necesita una triada con el Icetex, para poder que todos los jóvenes estudien porque la Salle no tiene todas las carreras.

ACTA N° 056
SESIÓN ORDINARIA



Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

106 NOVIEMBRE 30 DE 2005

POR MEDIO DEL CUAL SE
FACULTA A LA ALCALDESA
MUNICIPAL PARA CONTRATAR LO
RELACIONADO CON EL OBJETO:
REALIZAR LAS ACCIONES
PREVENTIVAS Y OPERATIVAS EN
LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y
DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE
CALDAS ANTIOQUIA.

Esto está por 4 meses, ya sale.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Favor continuar con el orden del día.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Cuarto punto: Lectura de Comunicaciones, No hay comunicaciones radicadas.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Favor continuar.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Quinto punto: Proposiciones. Tampoco hay proposiciones.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Favor continuar.

Interviene el Secretario General César Jair Castrillón: Sexto punto: Asuntos Varios:

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Arlex Gómez.

Interviene el concejal Arlex Gómez: Hoy fue el evento del Hospital, la Alcaldesa le dio al Hospital un regalo de 1.500.000.000 para dotar la zona prenatal del Hospital.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Gloria Amparo Calle.

**ACTA N° 056
SESIÓN ORDINARIA**



Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Interviene la concejala Gloria Amparo Calle: le agradezco a la Alcaldesa, pero me creo una duda y no creo que el Municipio tenga un ahorro, yo creo que estos 1500 millones son de los dos mil y pico de pesos que quedaron del régimen subsidiado que ella no le ha pasado al Hospital, entonces eso no es un regalo, eso es demagogia, bienvenido y gracias porque por fin los está entregando. Por eso pregunto para que me averigüen y no demos información a medias.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Concejal

Interviene el concejal Arlex Gómez: no me parece que sea demagogia, es que el asunto es que ese dinero se gaste en salud, me parece maravilloso que no se pierdan esos recursos.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Felicito a la Alcaldesa por esa decisión. Concejal Posada.

Interviene el concejal Saúl Posada: Gracias buenas noches para todos, muy bueno que se destinen esos recursos a eso, lo que me preocupa es que se deje esa plata guardada, es que por qué no hubo voluntad política o inteligencia política hace 3 años, y eso es lo que ocurre con el mejoramiento de vivienda, y eso está terminado hace más de año y medio y en este momento ya reventó la plata, es que nunca se piensa en la política del servicio, no hay razón, y ojalá el próximo la gaste cuando se necesite no para el último año.

Interviene el concejal Fredy Alzate: una interpelación, Concejal con todo respeto esa plata del tema del Hospital, usted está equivocado, no se había gastado no porque una de las intenciones era contribuir para comprar un lote, pero como no hubo tuvo que gastarse la plata para que no se perdiera.

Interviene el concejal Saúl Posada: Está totalmente equivocado porque aquí se discutió y se habló de esa plata, se habló de mejorar y ampliar urgencias.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Juan Carlos Vélez.

ACTA N° 056 SESIÓN ORDINARIA		
Código: FO-MI-04	Versión:04	Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Interviene el concejal Juan Carlos Vélez: se dice que alegría que por fin esa plata llegó y usted dice fue una donación pero uno regala lo que es de uno, no lo que no es y eso es del régimen subsidiado, por qué no se destinaron los 2400, me dice el doctor Juan Felipe que el departamento no autorizó porque tienen que haber unos estudios preliminares para poder destinar todos los otros dineros, entonces qué sucede si este año esos dineros no se entregaban al Hospital había que devolverlos, es muy importante que se dio por fin este dinero.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Concejal Mauricio Cano

Interviene el concejal Mauricio Cano: gracias diste respuesta a las inquietudes que se tenían, es que el dinero se entregó cuando se desenredaron los líos jurídicos que se tenían, por eso se hizo el estudio de acuerdo a las necesidades para poder entregarlas. Felicitaciones.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Concejal Fabián Vélez.

Interviene el concejal Fabián Vélez: gracias, es que ese dinero se tenía que haber entregado y la Alcaldesa sigue morosa con los 900 que faltan, y si ese dinero se hubiera entregado en urgencias cuántos cosas buenas estaríamos haciendo, es que en el Hospital hay muchas necesidades, y háblenme de eficiencia y eficacia cuando solucionen lo del puente de la 127, y hay que entregar lo otro para que los pacientes no se sigan muriendo. Secretario que nos traigan el CDP para que miremos de dónde salió ese dinero.

Interviene el concejal Fredy Alzate: el concejal está en el limbo y yo quisiera que el doctor Juan Felipe hiciera claridad.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Compañero Juan Felipe tiene la palabra.

Interviene el Doctor Juan Felipe Gómez: buenas noches para todos, esos recursos son reglamentados por ley en la cual nos permiten usar los excedentes del régimen subsidiado, en el año 2013 se hizo el reporte al Ministerio y la norma nos decía que solo era para 3 propósitos, Infraestructura, dotación, saneamiento

Fiscal. La Alcaldesa decidió que esos recursos eran para el Hospital, pero no hay límite de tiempo, y para sacar recursos por infraestructura se debe primero autorizar por la Gobernación; no se hizo anteriormente porque estábamos tratando de construir un Hospital, pero no se pudo. Si se va hacer este año sí se tiene límite según el Plan bienal de Inversiones. Lo que vamos a invertir es un promedio de 1500.000 puede ser más o menos, según la Gobernación nos autorice.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: compañero Fabián.

Interviene el concejal Fabián Vélez: era muy conveniente utilizarlos en esta época.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Concejala.

Interviene la concejala Gloria Amparo Calle: Gracias, la Alcaldesa dijo para dotación, ella no dijo para construcción, será que ella piensa que el excedente de los otros casi 900 y pico sea para construcción, o la seccional no autorizó si no los 1500.

Interviene el Doctor Juan Felipe Gómez: Si necesita para dotación también, infraestructura sin dotación no es posible, pero hay que esperar la autorización de la Gobernación, hasta entonces no les doy una cifra.

Interviene el concejal Carlos Escobar: Me alegra la preocupación de todos, El municipio como Municipio puede manejar los recursos, ojalá sea así, porque es mejor que se destine para lo que realmente está destinado como dotación, entonces qué bueno que usted como director de salud esté pendiente de eso.

Interviene el Doctor Juan Felipe Gómez: de eso doy fe, solo se utiliza en Infraestructura y en dotación.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Jorge Mario

Interviene el concejal Jorge Mario Rendón: Gracias, es que yo insisto, hay que preguntarle es a los que saben. Es mejor invitar que citar. En Gestión pública la palta no se regala, se destina. Gracias.

ACTA N° 056
SESIÓN ORDINARIA



Trabajando por el futuro de Caldas

Código: FO-MI-04

Versión:04

Fecha de Aprobación: 17/10/2012

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: Concejal Giovanni.

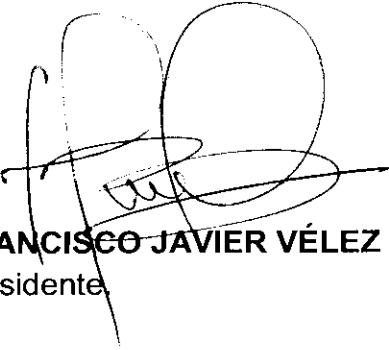
Interviene el Concejal Giovanni Sánchez: Yo pregunto, los anteriores secretarios si nos dijeron que había posibilidades de sanción por no invertir los remanentes de salud, usted nos dice ahora que no, entonces para saber si la norma cambio o qué pasó, lo otro es que me explique si sabe, cómo está funcionado el negocio de la Neonatal allá en el Hospital.

Interviene el Doctor Juan Felipe Gómez: Mientras sepa todas esas cosas se las responderé la primera pregunta, yo mismo estuve en el Ministerio hablando con el encargado, pero no hay sanción por ejecución sino por no reporte. Con respecto a la Uci Neonatal está tercerizada, lo que pretendemos invertir en Dotación no tiene nada que ver con la Uci Neonatal, se va invertir en otras zonas diferente a la Uci Neonatal.

Interviene el Concejal Giovanni Sánchez: el problema es de información básicamente, y si usted no viene con quedamos con la información de Arlex.

Interviene el Doctor Juan Felipe Gómez: El problema son los términos.

Interviene el Presidente Francisco Vélez Zuluaga: se da por terminada la sesión y se cita para mañana 06:00 a.m. Seguimiento a los acuerdos.


FRANCISCO JAVIER VÉLEZ ZULUAGA
Presidente


CÉSAR JAIR CASTRILLÓN.
Secretario General